

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Estación de Autobuses
II.B.230

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Estación de Autobuses, para la realización del primer ejercicio el día 14 de Mayo de 1991 a las 9,00 horas en la Sala de sesiones de la Comisión de Personal, sita en la planta 2ª del edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Concurso-oposición de la plaza de sepulturero-jardinero

II.B.231

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sepulturero-Jardinero (Personal de Oficios) de la plantilla municipal y a tenor de lo señalado en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes; este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 18 de Abril de 1991, punto tercero del orden del día, acordó por unanimidad:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes publicada en el B.O.R. nº 37 de fecha 26 de Marzo de 1991, al no haberse formulado contra la misma ningún tipo de reclamaciones.

Segundo.— En base al sorteo efectuado al efecto para determinar el orden de actuación, los ejercicios darán comienzo con el opositor D.Félix Iñiguez Espinosa, al que seguirá en orden sucesivo los demás aspirantes según la relación alfabética que queda establecida en la forma siguiente:

Iñiguez Espinosa, Félix
Millán Narváez, Diego

Tercero.— Aprobar la constitución del Tribunal Calificador que ha de juzgar estas pruebas en base a las designaciones efectuadas, quedando el mismo integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Gabriel Ezquerro Ezquerro, 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento. Suplente: D. Carmelo Cordón Muñoz, 3º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma.

Titular: Dª Angélica Sáinz Sáinz, adscrita a Consejería A.P.

Suplente: Dª Mª Auxiliadora Echarrí Sáenz, adscrita a Consejería A.P.

— En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. José Antonio Jiménez Alfaro, Profesor E.G.B.

Suplente: Dª Gumersinda Cordón Miranda, Profesora de E.G.B.

— En representación de los servicios administrativos.

D. Nemesio Camarero López, Secretario G. del Ayuntamiento.

— En representación de la Junta de Personal.

D. Modesto Sánchez López, con voz perso sin voto.

Secretario del Tribunal: D. Nemesio Camarero López, Secretario del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Los expresados miembros del Tribunal y comienzo de los ejercicios, tendrán lugar en el Salón Municipal de Sesiones, el día 30 de Mayo de 1991, dando comienzo a las diez horas de la mañana, debiendo aportar los opositores su correspondiente Documento de Identidad.

Quinto.— Publicar la lista definitiva y el Tribunal Calificador, que podrá ser objeto de recusación en su caso, en término de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el B.O.R. y Tablón de Edictos, significándose que tan sólo se suspenderá el procedimiento selectivo, si expresamente lo acordare en forma motivada este Ayuntamiento.

Pradejón, 23 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Bases para la Provisión de un puesto de Operario de Servicios Múltiples, en Régimen de Contratación Laboral, mediante Oposición

II.B.222

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha de 8 de abril de 1991, se anuncia convocatoria para la celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante, de acuerdo con las Bases aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión de 5 de abril de 1991.

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

1.1.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, al amparo de lo dispuesto en los arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, contenida en la oferta de empleo público para 1990 de este Ayuntamiento.

1.2.— El contrato tendrá carácter indefinido, con las retribuciones que se asignen en la legislación laboral y convenio colectivo que rija para el personal laboral de la Administración Local, para el puesto de que se trata.

1.3.— La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de horario partido o continuado, en función de los cometidos a realizar.

1.4.— Las funciones a desarrollar serán las de Operario de Servicios Múltiples, que engloban: arreglo de averías, vigilancia y mantenimiento de los servicios de red de agua y alcantarillado, alumbrado público, cloración del agua, limpieza viaria, limpieza de edificios y dependencias municipales, y en general todas las relacionadas con los servicios municipales que se le asignen por la Corporación Municipal.

1.5.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba de cultura general que elaborará el Tribunal de acuerdo con la titulación exigida. Valoración de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en las pruebas prácticas que se propongan por el Tribunal, relacionadas con las actividades objeto de la plaza. Valoración de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y no eliminatorio, y consistirá en una entrevista personal con el aspirante, en la que se formularán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo. Valoración de 0 a 7 puntos.

En los ejercicios eliminatorios será necesario alcanzar una puntuación mínima de la mitad de la valoración máxima, para que se considere superado cada uno de ellos, quedando el aspirante eliminado en otro caso.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Tercera.— Instancias.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Uruñuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.2.— La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de uruñuela, en horas de 9 a 14 de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.1., o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— De conformidad con lo preceptuado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la Base siguiente, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

4.1.— Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público dichas listas, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.— Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.— En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración de los ejercicios, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinta.— Composición del Tribunal.

5.1.— El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

— Un miembro de la Comisión Informativa de Servicios Múltiples.

— Un miembro de la Comisión Informativa de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para cada uno de ellos se designará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2.— Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.